



# Resolución de Alcaldía

**N° 010-2020-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 08 de enero del 2020

## VISTOS:

El Informe N° 014-2020-OJM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 117, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que "El Inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportará el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos", Asimismo el acápite 7.1.25 del numeral 1 al 32 hace mención de las funciones del Inspector.

Que, mediante Informe N° 014-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, hace llegar la propuesta de designación de inspector de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", CUI N° 2441171. y COMPONENTE 03 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" CUI N° 2218151, al siguiente profesional:

|                        |                                                            |
|------------------------|------------------------------------------------------------|
| Nombre del profesional | : WILBERTH LEONEL VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ                      |
| Profesión              | : Ingeniero Civil                                          |
| Registro CIP.          | : 161782                                                   |
| Correo electrónico     | : <a href="mailto:leonelv@gmail.com">leonelv@gmail.com</a> |
| Teléfono               | : 917-368737                                               |

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión", solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 117 de fecha 07 de enero del 2020 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al ING. WILBERTH LEONEL VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, con registro CIP N° 161782, con eficacia anticipada a partir del 07 de enero del 2020, como INSPECTOR de los siguientes proyectos que se detallan a continuación:

- Inspector para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", CUI N° 2441171.
- Inspector para el Proyecto: COMPONENTE 03 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" CUI N° 2218151.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR al INSPECTOR DE PROYECTO designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y funciones establecidas en la Directiva que regulan el desempeño de su función, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique la presente resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
SGSP  
SGGRH  
INTERESADO  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.C. HELMUT JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE